

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2011, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio público municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 6

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

Bloque 1.- De 0 a 8 metros cubicos (mínimo) 0,7136 euros/metro cubico trimestre.

Bloque 2.- De 9 a 45 metros cubicos 1,0694 euros/metro cubico trimestre.

Bloque 3.- De 45 a 90 metros cubicos 2,1402 euros/metro cubico trimestre.

Bloque 4.- De más de 90 metros cubicos 2,4795 euros/metro cubico trimestre.

Villanueva de Bogas 27 de junio de 2011.- El Alcalde, Antonio Novillo Villamuelas.

N.º I.-6232